

## **Poder Ejecutivo**

### **DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-008-2011**

#### **EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, EN CONSEJO DE MINISTROS**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 245 de la Constitución de la República, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No. 193-2009, se creó la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, responsable de la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas públicas en materia social y reducción de la pobreza, así como la planificación, administración y ejecución de los planes, programas, proyectos y estrategias en materia social.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 286-2009, Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras de fecha 13 de enero de 2010 y publicada el 2 de febrero del mismo año, se demanda la integralidad de acciones institucionales, sectoriales, que permita avanzar en forma ordenada en el desarrollo de todos los procesos de corto, mediano y largo plazo vinculados.

**CONSIDERANDO:** Que algunos de los programas y proyectos, son ejecutados y financiados con fondos provenientes de organismos financieros internacionales, por lo que en procura de mejorar el desempeño en la ejecución física y financiera de los proyectos ejecutados con fondos externos es necesario fortalecer la actual estructura administrativa y operativa de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social.

**CONSIDERANDO:** Que en la actualidad los diferentes proyectos que se encuentran en ejecución en la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social son administrados por la Gerencia Administrativa Central de la misma.

**CONSIDERANDO:** Que resulta prioritario organizar y poner en funcionamiento una unidad que coordine la ejecución de los proyectos adscritos a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social.

#### **POR TANTO:**

En la aplicación de los Artículos 245, Numeral 11; Artículos 245, 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 11, 14, 17, 28 y 117 de Ley General de Administración Pública y, Decreto Legislativo No. 193-2009.

#### **DECRETA:**

**Artículo 1:** Créase la Unidad Administradora de Proyectos (UAP) en la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, como un órgano interno con duración indefinida para asegurar la coordinada ejecución, seguimiento y evaluación, de los programas y proyectos financiados con fondos nacionales y/o fondos externos ejecutados por esta Secretaría de Estado, sobre la base de los compromisos establecidos en los respectivos convenios suscritos con los organismos de cooperación internacional, la legislación nacional, y el marco de las acciones que se derivan de las Declaraciones de París y Roma y Plan de Acción de Accra, respecto a los procesos de alineamiento y armonización de la cooperación internacional respecto a las prioridades nacionales.

**Artículo 2:** La Unidad Administradora de Proyectos (UAP) tendrá como funciones las siguientes:

- 1) Asegurar la ejecución técnica, física y financiera de los programas y proyectos financiados con fondos nacionales y/o fondos externos que le sean asignados por el Gobierno de la República de Honduras;
- 2) Asegurar el cumplimiento de condicionalidades establecidas en los convenios de cooperación;
- 3) Armonizar los fondos de diferentes cooperantes, debidamente alineados con los recursos nacionales, las prioridades del

país en el marco del Plan de Nación, el enfoque sectorial y sobre la base de los convenios y planes operativos aprobados entre los cooperantes y la Secretaría de Estado de Desarrollo Social;

- 4) Realizar funciones de Unidad Ejecutora de programas y proyectos para otras dependencias del Estado que al realizar las evaluaciones por parte de los cooperantes y/o Gobierno determinen que no cuentan con las capacidades de ejecución;
- 5) Realizar funciones de Unidad Coordinadora de Proyectos para la ejecución de convenios multisectoriales asignados a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social;
- 6) Conducir los procesos de contratación y adquisición de obras, bienes y servicios vinculados a los programas y proyectos bajo su responsabilidad, de conformidad con las regulaciones de los cooperantes o la legislación nacional aplicable;
- 7) Asegurar la efectiva gestión y provisión de servicios, ejecución de obras y suministro de bienes y coordinar su ejecución con las instancias correspondientes;
- 8) Evaluar en coordinación con las instancias técnicas correspondientes de los beneficiarios, la factibilidad financiera, técnica, legal e institucional de los proveedores;
- 9) Administrar y ejecutar los fondos de conformidad con las regulaciones de los cooperantes y con las leyes y regulaciones hondureñas;
- 10) Elaborar informes de ejecución física y financiera de conformidad con los requerimientos de cada fuente de financiamiento, así como informes unificados en el marco del enfoque sectorial y de gestión por resultados; y,
- 11) Cualquier otra que le asigne la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social.

**Artículo 3:** Para la ejecución presupuestaria de los recursos asignados a la UAP, se crearán en el Sistema integrado de Administración Financiera SIAFI, Gerencias Administrativas (GA) de conformidad a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

**Artículo 4:** Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas que incluya (reasigne) en el proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal del Año 2011 asignado a la Secretaría de Estado en el Despacho de

Desarrollo Social, los recursos presupuestarios necesarios para el funcionamiento de todas las actividades de la UAP.

**Artículo 5:** El presente Decreto Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial "LA GACETA".

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de febrero del año dos mil once (2011).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**CARLOS ÁFRICO MADRID HART**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL  
INTERIOR Y POBLACIÓN

**JOSÉ ALEJANDRO VENTURA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
EDUCACIÓN

**ARTURO BENDAÑA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SALUD

**JOSÉ ROBERTO ROMERO LUNA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SEGURIDAD, POR LEY

**MARÍA ANTONIETA GUILLÉN VÁSQUEZ**  
DESIGNADA PRESIDENCIAL ENCARGADA DE LA  
SECRETARÍA DE ESTADO DEL DESPACHO  
PRESIDENCIAL

**MARIO CANAHUATI CANAHUATI**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
RELACIONES EXTERIORES

**MARLON PASCUA CERRATO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DEFENSA NACIONAL

**WILLIAM CHONG WONG**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FINANZAS**JOSÉ FRANCISCO ZELAYA**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INDUSTRIA Y COMERCIO**MIGUEL RODRIGO PASTOR MEJÍA**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA**FELÍCITO ÁVILA ORDÓÑEZ**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**JUAN ÁNGEL ARTICA**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA, POR LEY**RIGOBERTO CUÉLLAR CRUZ**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE**HILDA ROSARIO HERNÁNDEZ ALVARADO**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DESARROLLO SOCIAL**ARTURO CORRALES ÁLVAREZ**SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y  
COOPERACIÓN EXTERNA**BERNARD MARTÍNEZ VALERIO**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
CULTURA, ARTES Y DEPORTES**NELLY JEREZ CABALLERO**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
TURISMO**ANA A. PINEDA**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**LUIS GREEN**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROHONDUREÑOS**CÉSAR HAM PEÑA**MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL  
AGRARIO**NASRY JUAN ASFURA**MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO  
DE INVERSIÓN SOCIAL**MARÍA ANTONIETA BOTTO HANDAL**MINISTRA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL  
DE LA MUJER**MARÍA ELENA ZEPEDA**MINISTRA DIRECTORA DEL PROGRAMA DE  
ASIGNACIÓN FAMILIAR**JOSÉ TRINIDAD SUAZO**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE  
CONSERVACIÓN FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS  
Y VIDA SILVESTRECONFIRMADO POR EL PRESIDENTE DE LA  
REPÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO  
20 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA.**PORFIRIO LOBO SOSA**

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA